

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 21 de NOVIEMBRE de 2016 No. 92 Tomo CCCV

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase transferir sin pago los derechos posesorios a favor de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, de un bien inmueble con un área de 25,852.8295 metros cuadrados.

Página 1

Acuérdase adscribir a favor del Organismo Judicial, en forma temporal y por el plazo de 5 años, una fracción de terreno de 654.17 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en la 8a. avenida 20-59, zona 1, municipio y departamento de Guatemala, planta baja, ala poniente del Ministerio de Finanzas Públicas.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase autorizar a la entidad extranjera de carácter no lucrativo, denominada INTERNATIONAL RESEARCH & EXCHANGES BOARD, INC.

Página 3

Acuérdase emitir la siguiente: NORMATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES O SERVICIOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

Página 3

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase ajustar el precio de mercado del petróleo crudo nacional determinado provisionalmente para el mes de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis contenido en el Acuerdo Ministerial número 203-2016 del veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Página 5

Acuérdase fijar provisionalmente como precio de mercado del petróleo crudo nacional y de los petróleos crudos producidos en las áreas de explotación que más adelante se detallan para el mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis.

Página 6

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE PATZÚN, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

ACTA NÚMERO 91-2016 PUNTO NOVENO

Página 6

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 7
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Patentes de Invención	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 10
- Remates	Página 14
- Constituciones de Sociedad	Página 16
- Modificaciones de Sociedad	Página 16
- Convocatorias	Página 15, 17

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase transferir sin pago los derechos posesorios a favor de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, de un bien inmueble con un área de 25,852.8295 metros cuadrados.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 206-2016

Guatemala, 8 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 332-2006 de fecha 12 de junio de 2006, publicado en el Diario de Centro América el 17 de julio de 2006, el Estado de Guatemala acordó transferir sin pago a favor de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, una fracción de terreno de 25,852.8295 metros cuadrados, carente de registro, en virtud que el inmueble ya no será de utilidad para el Ministerio de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que consta en el expediente número 2012-16604 (Ref. E-0116-2004) de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que en el Acuerdo Gubernativo número 332-2006 de fecha 12 de junio de 2006, tiene errores en el primero y segundo considerando, siendo conveniente derogar dicho Acuerdo Gubernativo, y emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, por lo que su publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y 1 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Transferir sin pago los derechos posesorios a favor de la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz, de un bien inmueble con un área de 25,852.8295 metros cuadrados, conforme las mismas medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 152°25'56.75" y distancia 30.31 metros, colinda con Eustaquio Juárez; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 167°20'28.58" y distancia 29.41 metros, colinda con Eustaquio Juárez; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 227°29'38.12" y distancia 181.15 metros, colinda con Eustaquio Juárez; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 167°52'48.09" y distancia 115.68 metros, colinda con Esteban Raxcaco; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 219°54'27.70" y distancia 55.82 metros, colinda con Andrés Ismalej; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 333°44'21.03" y distancia 105.04 metros, colinda con Andrés Ismalej; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 302°12'18.14" y distancia 23.69 metros, colinda con Andrés Ismalej; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 00°13'18.07" y distancia 105.68 metros, colinda con Andrés Ismalej; y para cerrar el polígono, de la estación 8 al punto observado 0 con azimut 57°31'29.22" y distancia 226.06 metros, colinda con campo de aviación; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil Elder Alcides Ramírez Salazar, colegiado número 5,409, Licencia Catastral 325-PA.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la transferencia sin pago de derechos posesorios, dentro de la cual también deberá comparecer el Alcalde Municipal de Rabinal, departamento de Baja Verapaz.

ARTÍCULO 3. La transferencia sin pago de derechos posesorios del bien inmueble a que se refiere el artículo 2. de este Acuerdo Gubernativo, se realiza bajo la condición que la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz lo destine exclusivamente para desarrollar proyectos que beneficien a los habitantes de esa localidad, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se transfiere el inmueble, se dará por revocada la misma, volviendo el inmueble a favor del Estado sin necesidad de acción judicial.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá hacer la anotación correspondiente en su registro y formalizará la entrega del inmueble descrito mediante el acta respectiva a la municipalidad de Rabinal, departamento de Baja Verapaz.

ARTÍCULO 5. Derogar el Acuerdo Gubernativo número 332-2006 de fecha 12 de junio de 2006, publicado en el Diario de Centro América el 17 de julio de 2006.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature of Jimmy Morales Cabrera]

JIMMY MORALES CABRERA

[Handwritten signature of Julio Héctor Estrada]

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature of Carlos Adolfo Martínez Gularte]

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA